

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 224 -2024-A-MPM

Iquitos, 22 de abril del 2024

VISTO:

El Oficio N°026-2024-SGCYT-GAF-MPM, de fecha 17 de enero emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería, el Informe N°009-2024-SGP-GPO-MPM, de fecha 17 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 039-2024-OAJ-MPM de fecha 17 de enero del 2024, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Gobiernos Locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 014-2023-SE-MPM, de fecha 27 diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Provincial de Maynas - Distrito de Iquitos para el Año Fiscal 2024 (PIA 2024) y promulgada con Resolución de Alcaldía N° 459-2022-A-MPM, de fecha 29 de diciembre del 2023, por un monto ascendente a **S/. 125, 978, 939.00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**;z

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 25.1, 25.2 y 25.3 del artículo 25° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.1 que establecen, que "son modificaciones presupuestarias en los créditos suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, proveniente de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la aprobación de mayores fondos públicos que se genere como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de las Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a las especificaciones y limitaciones señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 (...). Los saldos de balance, constituidos con recursos provenientes de fuentes de financiamiento, distinta a los Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizadas al 31 de diciembre del año fiscal – Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente. La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financien el presupuesto de los organismos públicos, que no se financien el presupuesto de los organismos públicos, que no se financian con recursos de tesoro público, se incorporan en sus respectivos presupuestos, mediante resolución del titular del pliego, utilizados en modelo 03/GL";

Que, mediante el Oficio N°169-2024-GPO-MPM, la Gerencia de Planeamiento y Organización, informa que es necesario realizar la incorporación de recursos por mayores ingresos correspondiente al Saldo de Balance del Año Fiscal 2023 en el rubro de financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Rentas de aduanas y Participaciones, en el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal de la Municipalidad Provincial de Maynas, hasta por la suma ascendente a **S/. 307,353.00, (TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/SOLES)**;

Que, mediante Informe Legal N° 039-2024-OAJ-MPM, la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que es procedente la incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2023 por el monto de **S/ 9,629,461.59 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 59/100 SOLES)** para el presente Año Fiscal 2024;

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; contando con las visaciones de la, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2023, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Maynas del Departamento de Loreto, para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de **S/. 307,353.00, (TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO:	En soles.
5. Recursos Determinados	307,353.00
18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	307,353.00
19.1.1.1 Saldos de Balance	307,353.00
=====	
TOTAL INGRESO	S/. 307,353.00
=====	

EGRESO:	En soles.
PLIEGO : 301422	Municipalidad Provincial de Maynas
PROGRAMA : 9002	Programa Nacional de Saneamiento Rural
PROYECTO : 2407783	Creación del Servicio de Agua Potable en la Comunidad San Pedro, Distrito de Iquitos, Maynas
OBRA : 4000192	Construcción de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado
Fuente de Financiamiento : 5	Recursos Determinados
Rubro : 18	Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de A.
Tipo de Recurso : 13	Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal
Categoría : 6	Gastos de Capital
Tipo de transacción : 2	Gastos Presupuestarios
Genérica del gasto : 2.6.23.52	Costo de Construcción por Contrata
	307,353.00
=====	
RUBRO18	TOTAL EGRESO
	S/. 307,353.00
=====	
TOTAL, PLIEGO	S/. 307,353.00
=====	

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Organización, la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", requeridas, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR copia del presente acto resolutivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos Historia

Econ. GERARDO VLADIMIRO CHONG RIO:
ALCALDE